

ANEXO Nº 4

VESTUARIO

<u>CATEGORIA</u>	<u>PTAS/DIA/NAVEGACION</u>
Titulados	18,41
Maestranza Primera	18,41
Maestranza Segunda	18,41
Mecamar	18,41
Engrasador	18,41
Ayudante Cocina	18,41
Marinero	18,41
Camarero	18,41
Limpador	18,41
Ayudante Camarero	18,41
Mozo	18,41
Marmición	18,41

ANEXO Nº 5

HORAS EXTRAORDINARIAS (1)

<u>CATEGORIAS</u>	<u>HORA BASE</u>	<u>TRIENIO BASE</u>
Capitán	675,07	33,76
Jefe de Máquinas	639,73	30,46
Primer Oficial	532,63	26,61
Segundo Oficial	460,47	23,01
Tercer Oficial	418,98	20,88
Mecánico Naval Mayor		
Electricista Naval Mayor		
Mecánico Naval 1º		
Electricista Naval 1º		
Mecánico Naval 2º	367,32	18,38
Electricista Naval 2º		
Maestranza 1ª	358,14	17,90
Maestranza 2ª	350,31	17,53
Mecamar	341,39	17,06
Engrasador	329,90	16,50
Ayudante Cocina		
Marinero	325,07	16,26
Camarero		
Limpador	319,90	16,01
Ayudante Camarero		
Mozo	314,77	15,72
Marmición		
Alumno	113,19	

(1) MODO DE OPERAR PARA EL CALCULO DE:

Horas Extraordinarias = [hora base ÷ (valor Trienio base x nº Trienios)] x nº Horas.

Horas Extraordinarias Especiales = [hora base ÷ (valor Trienio base x nº Trienios)] x 20 x nº Horas

Horas Plus Domingos y Festivos = [hora base ÷ (valor Trienio base x nº Trienios)] x 0,2872 x nº Horas

DOMINGOS Y FESTIVOS (Personal que no monte guardia)

[hora base ÷ (valor trienio base x nº Trienios)] x 5,75434 x nº Domingos y Festivos.

DOMINGOS Y FESTIVOS (Personal que monta guardia)

[hora base ÷ (valor trienio base x nº Trienios)] x 8 x nº Domingos y Festivos

20870 RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.013 la gafa de protección, marca MEDOP, modelo Delta 2-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida gafa, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección contra impactos marca MEDOP, modelo DELTA 2-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» MEDOP, con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A, por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 000.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, tipo y clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.013, 18-7-85, MEDOP/DELTA 2-D2-AB/000.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17 Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

20871 RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.011 la gafa de protección, marca «MEDOP», modelo 006-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida gafa, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección contra impactos marca «MEDOP», modelo 006-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A, por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichas marca, modelo, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.011, 18-7-85, MEDOP/006-D2-AB/080.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17 Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.